

**R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S. A. U.**  
**BASES DEL CONCURSO**  
**“Concurso entradas Breogán – Real Madrid”**

**1.- ORGANIZADOR Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN:**

**R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S. A. U.**, (en adelante **R**), domiciliada en A Coruña, en C/ Real, 85, y con número de identificación fiscal A15474281, realizará una promoción en la que podrán participar los clientes de **R** que cubran el formulario destinado a ella, deben responder a la pregunta que se plantea en el concurso.

**2.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL:** El ámbito territorial de la promoción comprende Galicia. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años, que sean clientes de **R** con servicios activos durante el período en que esté activa esta promoción y hasta la entrega del premio, y que se encuentren al corriente de pago con **R**.

**3.- DURACIÓN:** La promoción comenzará a las a las 11:00 horas 6 de diciembre de 2018 y terminará el 11 de diciembre a las 11:00 horas. En ningún caso podrán participar las solicitudes enviadas antes o después del período indicado. Por causas de fuerza mayor, causa extraordinaria justificada y razonable o por imperativos legales, **R** podrá decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de esta promoción.

**4.- FORMA DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** Podrán participar todas aquellas personas que sean clientes de **R** mayores de 18 años, con residencia en España, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Cubrir todas las preguntas del formulario habilitado para ello.
- 2.- Si resultas ganador, deberás aportar nombre, apellidos y DNI del titular del servicio con **R** para aceptar el premio.
- 3.- No podrán participar en la presente promoción los empleados de **R**, ni de sus filiales ni de empresas participadas por estas, ni colaboradores beneficiados de una promoción especial o que colaboren en esta promoción, ni familiares de los anteriores dentro del primer grado de parentesco.

**5.- PREMIO DE LA PROMOCIÓN:** El premio consistirá en:

- Veinticinco (25) entradas para el Cafés Candelas Breogán – Real Madrid del domingo 16 de diciembre a las 17:00 horas en el Pazo dos Deportes de Lugo.

**6.- GANADORES DE LA PROMOCIÓN:** El martes 11 de diciembre, se reunirá un jurado compuesto por 2 empleados de **R**: una persona del departamento de marketing corporativo y el gestor de redes sociales de **R**, que escogerán las mejores respuestas a la pregunta formulada entre los participantes que cumplan los requisitos establecidos anteriormente. En la misma fecha se escogerá 2 suplentes.

**7.- ENTREGA DEL PREMIO:** Una vez comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases legales y reunido el jurado, se publicará los nombres de los ganadores en las redes sociales de **R**.

Antes del evento, se contactará con los ganadores de la Promoción, para solicitarle la aceptación del premio, ya sea por vía telefónica o correo electrónico, debiendo facilitar a **R** los datos del titular del contrato para verificar su identidad. Éste será entregado, previa exhibición y comprobación del DNI o documento equivalente en el recinto donde se celebra el partido.

En el supuesto de que alguno de los ganadores no pudiese disfrutar del premio, se contactará con el primero de las 2 reservas. Si ninguno de los premiados o de los reservas, pudiese ser contactado o, una vez contactados, renunciase al premio, el concurso quedará desierto.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor económico, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador.

**R** se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que ni los participantes agraciados ni ninguno de los suplentes cumplan los requisitos citados en estas bases.

El derecho al premio caducará siempre que, habiéndose puesto en contacto con el/los ganador/es éste/estos no haya/n pasado a recoger el premio en el lugar indicado.

#### **8.- CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN:**

La PROMOCIÓN es gratuita y no implica en sí misma pago adicional alguno por la obtención de los premios. Los costes de las llamadas, mensajes telefónicos, correo electrónico, faxes o cualquier otra comunicación que deban realizar los participantes que se detallan en el apartado de mecánica de la promoción serán de su cuenta.

**9.- CONDICIONES Y RESERVAS:** La comunicación de los datos personales por parte de los ganadores es requisito obligatorio para que los ganadores puedan recibir el premio obtenido como participantes legítimamente admitidos en la promoción. De resultar agraciada alguna persona que no cumpla estos requisitos su participación resultará automáticamente excluida.

**R** descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas y no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, **R** excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta fraudulenta o inadecuada, emplee medios capciosos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos; para el caso de que las irregularidades o conductas descritas anteriormente, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, **R** se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios. Los premios de la

promoción no se podrán sustituir por otros a petición de los ganadores, ni podrán ser canjeados por su valor en metálico.

**R** se reserva, el derecho a anular, suspender o modificar la promoción, si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a la voluntad de la misma, ésta no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la promoción, según lo estipulado en las presentes bases. En lo no previsto en estas bases, que se interpretarán en conjunto, regirá la normativa legal dispositiva que sea de aplicación, integrándose los vacíos o dudas conforme a la buena fe, usos comerciales y técnicos que resulten adecuados, y principios generales del Derecho.

**R** sólo aceptará la candidatura al concurso si el participante no ha disfrutado de un premio concedido por **R** en el mismo año natural.

## **10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

10.1. El participante es informado por **R** de que los datos de carácter personal que aporte para participar en este concurso serán incluidos en uno o varios ficheros cuyo responsable es **R**, con domicilio en calle Real 85, 15003, A Coruña, creados con la finalidad de realizar campañas de marketing, así como comunicación de promociones.

El participante consiente que **R** pueda pasar sus datos personales a una tercera empresa que esté implicada en la organización del Breogán. Única y exclusivamente con la finalidad de que pueda asistir al evento y nunca para otros usos.

El participante podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento mediante escrito dirigido a **R** en la forma señalada en el punto siguiente.

10.2. El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos, mediante solicitud escrita dirigida a **R**, adjuntando fotocopia del DNI. Este escrito se enviará al apartado de correos 2096, 15080 A Coruña, o bien al fax gratuito 900.82.55.82 o mediante correo electrónico a R-alhabla@mundo-R.net para la comunicación en castellano/fala-con-R@mundo-R.net para la comunicación en gallego. En caso de actuar mediante representante, además de los datos anteriores deberán enviarse los del representante y el documento acreditativo de tal representación. Sin perjuicio de lo anterior, **R** atenderá las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición realizadas a través de cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud y que ésta contenga los elementos referidos en el art. 25.1 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

10.3. El usuario consiente expresamente, para el caso de resultar ganador, la comunicación de sus datos, ya sea esto necesario para el disfrute del premio, ya sea con fines de publicidad en aquellos medios en los que esté publicado este concurso, indicando a modo enunciativo y no limitativo, redes sociales, el blog de **R** y la página web de **R** ([www.R.gal](http://www.R.gal)).

**11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** El sólo hecho de enviar la respuesta por correo electrónico en las condiciones indicadas en este documento, supone que los participantes aceptan íntegramente las bases de la promoción, aceptándose

igualmente el criterio de **R** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la campaña “Concurso entradas Breogán – Real Madrid”.

La no aceptación de las Bases implica la exclusión del usuario de la participación en la promoción. **R** se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno.

**13.- LITIGIOS:** La presente promoción se rige y somete en su totalidad a la legislación española. Para resolver cualquier controversia o reclamación derivada del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente contrato, podrá acudir a los tribunales españoles, concretamente las partes, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña. Se excluye expresamente el sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato.